

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA ACTUALIZACION PLAN
COMUNAL DE EMERGENCIA Y
PROTECCION CIVIL.**

CONCHALI, 18 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 753 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 318 de 12.07.17 de Encargado de Protección Civil, con V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 176 de 04.02.14 Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBA Actualización del Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil, enumerado desde la hoja 01 a 75, más los anexos de Enlaces, Colegios Coresam y Albergues para la Emergencia. Dicho Plan forma parte integrante del presente Decreto..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Control – Adm. Municipal.

Jurídico – Alcaldía – DAO – Transito

Personal – DIG – DOM.

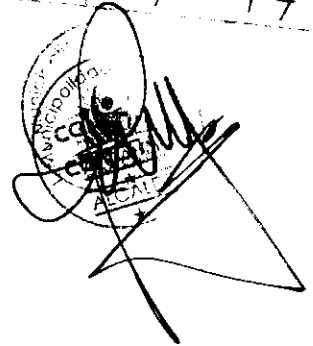
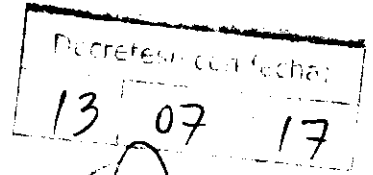
O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

MEMORANDUM N° 318/2017



DE : NEFTALI PASTEN IBARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE PROTECCION CIVILDE ASEO Y ORNATO

A : SR. ALCALDE

MAT. : Adjunta Ejemplar de Plan Comunal de Protección Civil para su V°B°

FECHA: miércoles, 12 de julio de 2017

Sírvase encontrar adjunto “Plan Comunal de Protección Civil”, debidamente actualizado.

Me permito hacer presente que revisado por usted y otorgado el correspondiente V°B°, deberá imprimirse 14 ejemplares para su distribución, se sugiere dictar el decreto respectivo que sanciona el presente Plan.

Cabe destacar que fue elaborado en conformidad a normas vigentes por el personal debidamente capacitado por ONEMI con acreditación vigente

Saluda atentamente,

NEFTALI PASTEN IBARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

NPI/jiv

DISTRIBUCIÓN.

- Administración.
- Archivo

478985

Declaración
14/07/17



Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil

ÍNDICE

1.1. Introducción.....	
1 MISIÓN.....	6
2 OBJETIVO.....	6
3 ESTRUCTURA BÁSICA DE LA PROTECCIÓN CIVIL MARCO LEGAL.....	6
4 NORMAS IMPORTANTES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN CIVIL.....	7
5 PROTECCIÓN CIVIL.....	8
6 CICLO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.....	8
1º FASE PREVENCIÓN	
2º FASE RESPUESTA	
3º FASE RECUPERACIÓN	
7 CONCEPTUALIZACIÓN.....	9
8 VARIABLES DE RIESGO QUE DEBE ABORDAR ESTE PLAN.....	10
9 SEGÚN SU ORIGEN.....	11
10 SISTEMA COMUNAL DE ALERTA.....	13
11 TIPOS DE ALERTA.....	13
11.1 Alerta Temprana	
11.2 Alerta Amarilla	
11.3 Alerta roja	
12 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UNA ALERTA.....	13
12.1 Alerta Temprana	
12.2 Alerta Amarilla	
12.3 Alerta Roja	
13 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA....	14
14 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA...	15
14.1 Activación de la Alerta	
14.2 Desactivación de la Alerta	

15 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE UN EVENTO DESTRUCTIVO.....	16
16 EN CASO DE SISMOS.....	16
16.1 Escala Richter	
16.2 Escala Mercalli	
17 PARA CASOS DE INCENDIOS DE GRAN MAGNITUD Y/O ACCIDENTES GRAVES.....	20
18 EN CASO DE LLUVIAS, TEMPORALES O INUNDACIONES.....	20
19 COMITE DE PROTECCION CIVIL.....	21
20 COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.....	22
21 PRESIDENCIA, COORDINACION Y FUNCIONALIDAD.....	23
22 METODOLOGÍA DE LA GESTION.....	24
23 GESTION PARTICIPATIVA.....	24
24 MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.....	25
ACCEDER	
25 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.....	25
25.1 Administrativas	
25.2 Económicas	
26 RESPONSABILIDAD Y COORDINACION.....	26
26.1 Organización del Mando	
27 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL.....	27
27.1 Ayuda Mutua	
27.2 Uso Escalonado de Recursos	
28 CICLO METODOLÓGICO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.....	28
29 FASES Y ETAPAS DEL CICLO DEL MANEJO DEL RIESGO.....	28
29.1 Prevención	
29.2 Respuesta	
29.3 Recuperación	

30 ÁMBITOS DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL.....	30
30.1 Ámbito de la Prevención	
30.2 Ámbito de la Respuesta	
31 PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL.....	33
32 MISIÓN E IDEA GENERAL DE ACCION.....	34
32.1 Misión en la Emergencia	
32.2 Idea General de Acción	
32.3 Objetivo	
32.4 Limitaciones	
32.5 Presunciones Básicas	
33 SITUACIONES MÁS PROBABLES.....	36
33.1 Inundaciones en los siguientes sectores	
34 MEDIOS ORGÁNICOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA FASE 1.....	38
35 SECRETARÍA MUNICIPAL.....	39
36 COORDINACIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	41
35.1 Temporales	
35.2 Terremotos	
37 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	42
38 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL	43
39 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	44
40 AREA SOCIAL.....	45
41 UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA.....	46
42 DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA.....	48
43 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	49
44 RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA.....	50
45 DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO.....	51
46 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL.....	52

47 ZONOSIS E HIGIENE AMBIENTAL.....	53
48 OFICINA DE PERSONAL.....	54
49 JEFE DE TURNO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.....	55
50 EMERGENCIA CORESAM.....	56
51 DIRECCIÓN DE SALUD CORESAM.....	57
52 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"	58
53 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.....	59
54 COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA.....	60
55 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.....	61
56 NORMALIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN.....	62
57 ENLACE COORDINACIÓN Y MANDO.....	63
57.1 Pauta de acción de Emergencia	
57.2 Grado de Emergencia	
58 ACTIVIDAD DEL PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	64
58.1 Auto Convocatoria	
59 ENLACE REGIONAL.....	64
59.1 Enlace	
59.2 2º y 3º FASE: Respuesta, Recuperación	
59.3 Coordinación	
60 ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.....	66
61 ORGÁNICA DE MANDO PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O CATÁSTROFES.....	67
62 ROLES Y FUNCIONES.....	68
63 INSTITUCIONES DE VOLUNTARIADO.....	69
63.1 Bomberos.....	69
63.2 Cruz Roja.....	70
63.3 Defensa Civil.....	71
63.4 Radioaficionados.....	72

63.5 Carabineros de Chile.....	72
63.6 Ejército de Chile.....	73

1. Introducción

La experiencia de nuestra comuna frente al tema de los desastres de origen natural y/o provocados por el hombre, tanto en el impacto que ellos generan como en las repercusiones que estas provocan, pueden ser amplias o variadas. Los desastres como un terremoto, cortes prolongados de suministro de agua potable, inundaciones, incendios estructurales, accidentes químicos, son recurrentes en nuestra comuna.

La experiencia se asocia al impacto inmediato, sean estas pérdidas humanas como materiales, sin dejar de lado las secuelas que las emergencias dejan a la comunidad, afectando al desarrollo comunal y la calidad de vida de los vecinos.

Nuestra comuna en el marco de la política nacional de prevención de riesgos de desastres, pone énfasis en la administración y el manejo del riesgo, como estrategia de prevención, propiciando la participación de la comunidad organizada y no organizada.

La comuna de Conchalí, al norte de la región metropolitana, presenta diversos riesgos que afectan a la comunidad residente, según el censo 2012, la comuna de Conchalí cuenta con 121.118 habitantes, dato Censo 2012.

El presente plan tiene una duración de cuatro años 2018-2022, podrá ser modificado e incorporarse nuevos antecedentes según avance la legislación en la RRD.-



1.1 Antecedentes

La constitución Política de la República de Chile, consagra las bases de la institucionalidad, dispone que es deber del Estado de **“proteger a la población y a la familia”** Art. 1 inciso quinto.

La ley Nº 16.282 del año 1965, otorga en su Título I. las facultades para adoptar en casos de sismos o catástrofes previa emanación de un decreto supremo fundado para que se declare zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades, o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, de una serie de medidas que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta igual período. La ley previene que será el Ministerio del Interior y Seguridad Pública quien tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades.

D.L Nº 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuya misión es planificar, coordinar y ejecutar acciones destinadas a prevenir y solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley Nº 16.282 y, sus modificaciones, serán ejercidas por la Oficina Nacional de Emergencias, con excepción, actualmente de aquellas a que se refiere los Artículos Nº 61 y 70 de la citada Ley.

La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración asigna expresamente a los intendentes y gobernadores la función de adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias en conformidad a la Ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastres, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades Nacionales competentes.

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone expresamente que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. En todo caso las municipalidades deben actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad ART. 7.

De lo establecido en la Ley 16.282 Art N° 22, y en el D.L.N N° 369 DE 1974, en su Artículo 11, ya citado en el reglamento de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia D.S N° 509, de 1983, de Interior, dispone la constitución de los comités de emergencia Regional, Provincial y comunal con el carácter de comisión de trabajo permanente, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo o bien el funcionario que esté último asigne., para que se constituyan en él, en su oportunidad las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar y proponer según proceda las medidas de solución que de tales eventos se deriven ART N° 27, 28 y 29.

El Decreto Exento N° 1747 del 5 de diciembre 2016, aprueba el reglamento orgánico interno de la municipalidad de Conchalí, en el Título VI, Del Comité de protección civil, en su ART N° 147, indica que existirá un comité de Protección Civil , órgano no permanente para la planificación, coordinación y la dirección de acciones de respuesta, rehabilitación en las zonas afectadas por una emergencia, integrado por funcionarios públicos, municipales y de voluntariado, cuya función será planificar, organizar y coordinar los recursos del sistema de Protección Civil a nivel comunal, en actividades de prevención, mitigación, preparación en respuesta y rehabilitación referidas a emergencias , desastres y catástrofes en conformidad al plan Nacional de Protección Civil; establecer y mantener las condiciones de seguridad de las dependencias municipales y de sus trabajadores y usuarios ; mantener operativo el sistema de telecomunicaciones de la Municipalidad y planificar y coordinar e implementar todas aquellas tareas que la ley encarga a las Municipalidades, en los censos, elecciones y demás actos cívicos , nacionales y comunales.



MISIÓN.

La misión del presente plan tiene por finalidad asesorar, conducir, evaluar y controlar la capacidad de gestión del municipio para controlar la respuesta eficiente y eficaz de la

gestión permanente, coordinando los recursos públicos y privados destinados a la atención de las emergencias y desastres, contribuyendo a disminuir el impacto negativo en la población y la pérdida de sus bienes.

2.- OBJETIVO.

El objetivo fundamental del municipio es disponer de un Plan que permita dar a la comunidad una atención eficiente ante la eventualidad de Desastres y/o Emergencias, satisfaciendo las necesidades básicas de la población, en lo sanitario, alimentación, abrigo y resguardo.

3.- ESTRUCTURA BÁSICA DE LA PROTECCIÓN CIVIL MARCO LEGAL.

a.- Constitución Política de la República de Chile.

Art. Nº 1, inciso 5º establece que es deber del Estado dar protección a la población.

Art. Nº 32, 7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción.

b.- Ley Nº 18.415, Ley Orgánica Constitucional Sobre Estados de Excepción. Complementa la regulación del “Estado de Catástrofe”.

c.- DFL Nº 7.912, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica de Ministerios.

d.- Ley Nº 16.282, TÍTULO I, Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

e.- DL Nº 369, de 1974, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia.

f.- DS Nº 509, de 1983, del Ministerio del Interior.

g.- Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional.

h.- DFL Nº 22, de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior.

i.- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- NORMAS IMPORTANTES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN CIVIL.

a.- Código Sanitario.

b.- Código de Aguas.

- c.- Ley Nº 19.061, sobre, Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por Ley Nº 19.316
- d.- DS. Nº 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.
- e.- DS. Nº 119, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Reglamento de Radioaficionados.
- f.- DS. Nº 298, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Reglamento de Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.
- g.- DS. Nº 733, de 1982, del Ministerio del Interior. Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.
- h.- DS. Nº 26, de 1966, del Ministerio de Defensa Nacional.
- i.- DS. Nº 708, de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (S.A.R.)
- j.- DS. Nº 753, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional. Actualiza Normas y Métodos Recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) sobre Búsqueda y Salvamento.

5.- PROTECCIÓN CIVIL.

En el ámbito de la Protección Civil, la acción principal está centrada en el concepto de “RIESGO”.

El riesgo, es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir y se conoce como “RIESGO ACEPTABLE”.

El riesgo, se configura por la relación entre factores de AMENAZA Y VULNERABILIDAD, y son interdependientes y directamente proporcionales. Los escenarios de riesgos, en tanto, se configuran de acuerdo a las variables de riesgos independientes o interrelacionada en un área determinada, todo lo cual requiere de rigurosos estudios para acceder a una adecuada estimación de riesgos a considerar en las respectivas planificaciones de Desarrollo Sostenibles.

6.- CICLO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.

A.- 1º FASE PREVENCIÓN

Etapas: Prevención / Mitigación / Preparación / Alerta

B.- 2º FASE RESPUESTA

Etapas: Atención / Control

Desde que se active el Plan hasta el término de la catástrofe para poner en práctica lo proyectado en la 1ª FASE.

C.- 3º FASE RECUPERACIÓN

Etapas: Rehabilitación / Reconstrucción

Desde el término de la Emergencia hasta el restablecimiento de los niveles operacionales preexistentes.

7.- CONCEPTUALIZACIÓN.

- 1.- **Amenaza:** corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada.
- 2.- **Vulnerabilidad:** corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición.
- 3.- **Emergencia:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 4.- **Desastre:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- 5.- **Catástrofe:** Es una situación de tal alteración que resultan insuficientes los medios y recursos de Nivel Nacional, siendo requeridos el aporte de la comunidad internacional.
- 6.- **Afectados:** personas que con ocasión de una Emergencia o Desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- 7.- **Damnificados:** personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una Emergencia o Desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- 8.- **Albergados:** personas que con ocasión de una Emergencia o Desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- 9.- **Heridos:** personas que con ocasión de una Emergencia o Desastre son atendidas en los servicios de salud.
- 10.- **Muertos:** personas que con ocasión de una Emergencia o Desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

11.- Desaparecidos: personas que con ocasión de una Emergencia o Desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

12.- Aislamiento: aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta con un acceso alternativo.

13.- Vivienda con Daño Menor Habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

14.- Vivienda con Daño Mayor Recuperable: vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

15.- Vivienda Destruída, Irrecuperable: vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados

16.- Vivienda No Evaluada: vivienda que no ha sido evaluada por un Organismo Técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

8.- VARIABLES DE RIESGO QUE DEBE ABORDAR ESTE PLAN.

Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente Plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre y según su forma de manifestación):

Evento destructivo de manifestación lenta.

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con características de Emergencia o Desastre; por ejemplo sequía, contaminación ambiental y otros.

Eventos destructivos de manifestación súbita.

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de Emergencia o Desastre, por ejemplo terremotos, explosiones químicas, otros.

9.- SEGÚN SU ORIGEN.

Desde el punto de vista de su origen, las Emergencias y Desastres se clasifican en:

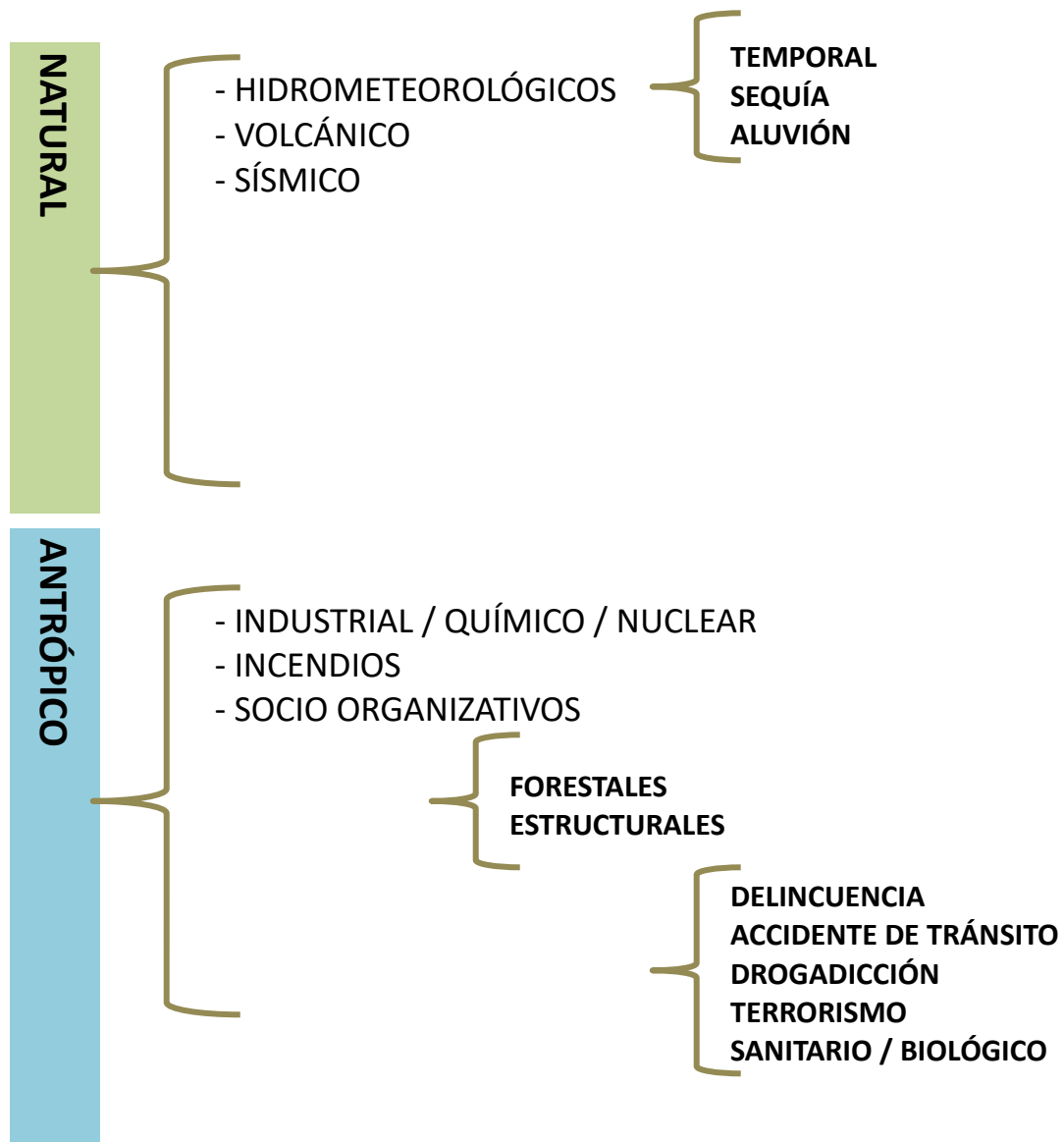
a.- De Origen Natural.

Son aquellas derivadas de la manifestación de **amenazas generadas por fenómenos naturales** sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico - terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis y las de tipo hidrometeorológico - sequía, temporales, aluviones, nevadas, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse, al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión.

b.- De Origen Antrópico.

Emergencias o Desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico) los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimos, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.

VARIABLES DE RIESGO SEGÚN SU ORIGEN.



10.- SISTEMA COMUNAL DE ALERTA.

Los integrantes del Sistema de Protección Civil ante la presencia o la posible ocurrencia de una Emergencia o Desastre, se ponen sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y el empleo escalonado de los recursos.

11.- TIPOS DE ALERTA.

11.1 Alerta Temprana: Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

11.2 Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

11.3 Alerta roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la acción y control del evento destructivo.

Una alerta roja de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una alerta amarilla.

12.- PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UNA ALERTA.

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Nacional o Regional por los Organismos Técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del **Director de Protección Civil** respectivo, quién la calificará y la establecerá con la **Amplitud y Cobertura** necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que se efectúe de los antecedentes que los Organismos Técnicos u operativos le proporcionen.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de **Alerta**, indicando siempre la **Amplitud y Cobertura** necesarias.

Para determinar el tipo de Alerta se requerirá:

12.1 Alerta Temprana: análisis técnico de riesgos efectuado por la **Dirección de Protección Civil**, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.

12.2 Alerta Amarilla: análisis técnico de riesgos efectuado por la **Dirección de Protección Civil**, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

12.3 Alerta Roja: análisis técnico de riesgos efectuado por la **Dirección de Protección Civil**, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

13.- PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA.

13.1 Activación de la Alerta.

Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de Emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema Comunal de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al **Director de Protección Civil** del nivel correspondiente.

El Director de Protección Civil coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la Emergencia, ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.

El **Director de Protección Civil** asumirá la Coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

13.2 Desactivación de la Alerta.

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de Emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema Comunal de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesarios la permanencia de una Autoridad de Coordinación Superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de **Alerta Temprana o Superior**, se deberá emanar un documento de similares características para la **desactivación del sistema**.

14.- PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA.

14.1 Activación de la Alerta.

Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base suficiente para activar el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

En el caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades según la evolución de una Emergencia de generación

lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en el Plan de Enlace del presente documento.

14.2 Desactivación de la Alerta.

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el llamado al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y la estructura del Sistema de respuesta en forma escalonada.

Cuando la Autoridad correspondiente considera cumplido el objetivo para el cual se activó el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se establece superada la situación de Emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de **Alerta Amarilla** o **Superior**, se deberá emanar por parte de la Autoridad correspondiente la Resolución Exenta que permita efectuar la desactivación del sistema.

15.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE UN EVENTO DESTRUCTIVO.

Nivel I: Evento atendido con recursos locales habitualmente disponibles para Emergencias. (Alerta Verde)

Nivel II: Evento atendido con recursos locales adicionales dispuestos para Emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal. (Alerta Amarilla)

Nivel III: Evento que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel regional. (Alerta Roja)

Nivel IV: Evento que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel nacional.

Los Niveles I y II se asocian al concepto de Emergencia; el Nivel III al de Emergencia mayor o compleja y el Nivel IV al concepto de Desastres.

16.- EN CASO DE SISMOS.

Para medir un SISMO, en Chile se utilizan dos escalas: **Richter y Mercalli**.

16.1 Escala Richter: Magnitud ----- Causa

La Escala de Richter mide la magnitud de un sismo. A través de ella se puede conocer la energía liberada en el hipocentro o foco, que es aquella zona del interior de la tierra donde se inicia la fractura o ruptura de las rocas, la que se propaga mediante ondas sísmicas. Es una Escala Logarítmica, no existiendo límites inferior ni superior. De acuerdo a esta escala, un sismo tiene un único valor o grado Richter.

Es la medida cuantitativa del tamaño de un sismo en su fuente o foco. Está relacionada con la energía sísmica liberada durante el proceso de ruptura de rocas. Se calcula mediante una expresión matemática, cuyos datos se obtienen del análisis de los registros instrumentales. La magnitud se expresa en la escala de Richter.

El sismo más grande, registrado instrumentalmente en el mundo, alcanzó una magnitud de 9,5 Richter el 22 de mayo de 1960 en Chile.

16.2 Escala Mercalli: Intensidad-----Efecto

Es la violencia con que se siente un sismo en diversos puntos de la zona afectada. La medición se realiza de acuerdo a la sensibilidad del movimiento en el caso de sismos menores y en el caso de sismos mayores, observando los efectos o daños producidos en las construcciones, objetos, terrenos y el impacto que provoca en las personas. El valor de la intensidad de un sismo en un cierto lugar, se determina de acuerdo a una escala previamente establecida.

Escala cualitativa, mediante la que se mide la intensidad de un sismo. Constituye la percepción de un observador entrenado para establecer los efectos de un movimiento telúrico en un punto determinado de la superficie de la tierra. La escala modificada de Mercalli va desde el grado I hasta el XII.

A un mismo sismo, con un único grado Richter, se le pueden otorgar distintos grados en la Escala de Mercalli, de acuerdo a la percepción o efectos de ese movimiento en cada punto donde se ha percibido. Esto explica el por qué a un mismo sismo sensible, con un único grado Richter, se le otorgan distintos grados Mercalli en los distintos puntos geográficos donde se ha dejado sentir. (Se expresa en los números romanos del I al XII).

Por lo tanto, el uso de la Escala de Mercalli requiere:

- Tener en cuenta los efectos que distorsionan la percepción de la intensidad (percepción personal), que depende del lugar en que uno se encuentra: altura, tipo de edificación, tipo de suelo, modalidad de construcción, entre otros factores.
- Junto con tener presente lo anterior, al momento de precisar la Intensidad, se sugiere consultar a otras personas con qué intensidad percibieron el sismo. De preferencia no deben encontrarse en el mismo lugar.

Esta medición cualitativa es la que orienta directamente las Acciones de Protección Civil frente a la ocurrencia de sismos mayores o destructivos.

Cada sismo se manifiesta de determinada manera. Observar tales características permitirá otorgar un determinado grado al sismo en la Escala.

INTENSIDAD I: Muy débil

Lo advierten muy pocas personas y en condiciones de percepción especialmente favorables. (Reposo, silencio total, en estado de mayor concentración mental, etc.).

INTENSIDAD II: Débil

Lo perciben sólo algunas personas en reposo, particularmente las ubicadas en los pisos superiores de los edificios.

INTENSIDAD III: Leve

Se percibe en el interior de los edificios y casas. No siempre se distingue claramente que su naturaleza es sísmica, ya que se parece al paso de un vehículo liviano.

INTENSIDAD IV: Moderado

Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Es sentido por todos en el interior de los edificios y casas. La sensación percibida es semejante al paso de un vehículo pesado. En el exterior la percepción no es tan general.

INTENSIDAD V: Poco Fuerte

Sentido por casi todos, aún en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes y pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o se vuelcan.

INTENSIDAD VI: Fuerte

Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran vidrios de ventana, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.

INTENSIDAD VII: Muy Fuerte

Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en vehículos y estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos electrónicos.

INTENSIDAD VIII: Destructivo

Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y a veces derrumbe parcial de estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques. Las casas de madera se desplazan y se salen totalmente de sus bases.

INTENSIDAD IX: Ruinoso

Se produce inquietud general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se pueden fracturar las cañerías subterráneas.

INTENSIDAD X: Desastroso

Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.

INTENSIDAD XI: Muy Desastroso

Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles del ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.

INTENSIDAD XII: Catastrófico

El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perfiles de las construcciones quedan distorsionados.

- Con todos los antecedentes obtenidos, la Dirección Regional de Protección Civil informará al Ministerio del Interior (ONEMI) y al Señor Intendente Regional acerca de la intensidad, duración, hora y situación real del momento.

- Si el sismo es de intensidad superior a 5 en la escala de Mercalli, o hay daños en viviendas, cortes de energía eléctrica u otro en la Comuna, seguirá funcionando el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, y la Red Radial del Servicio de Salud será la vía alternativa para enviar y recepcionar antecedentes de evaluación de daños, los que se registrarán en la Dirección Nacional de ONEMI y que se informará al Ministerio del Interior.

17.- PARA CASOS DE INCENDIOS DE GRAN MAGNITUD Y/O ACCIDENTES GRAVES.

Comunicación de la Comunidad al Cuerpo de Bomberos (en caso de incendios) y a Carabineros y Servicios Asistenciales, en caso de accidentes graves.

Cuerpo de Bomberos informa a Carabineros, quienes comunican a la Asistencia Pública cuando se requiera atención de Profesionales de la Salud y a la Dirección Comunal de Protección Civil correspondiente, cuando es un accidente con gran número de heridos o muertos.

La Dirección Comunal de Protección Civil deberá hacer llegar la información a la Intendencia Regional respectiva y ésta, de acuerdo al horario establecido, a la Dirección Nacional de Protección Civil o al Centro de Informaciones de Intendencia. Todo este proceso no debe ser superior a 1/2 hora después de ocurrida la Emergencia.

El medio a ocupar según el horario será el teléfono Red Radial de Salud o Carabineros de Chile.

En el caso de accidentes graves, el Comité Comunal de Protección Civil deberá ser informado de acuerdo a su Plan de Enlace correspondiente y deberá adoptar las medidas necesarias para que en el plazo no superior a 1/2 hora se Informe al Sr. Intendente Regional.

18.- EN CASO DE LLUVIAS, TEMPORALES O INUNDACIONES.

Comunicación de Comunidad al municipio recabada por el Director Comunal de Protección Civil acerca de la situación que se vive, de acuerdo al Plan Comunal de Emergencia.

El Director Comunal Protección Civil, informará a la Autoridad Comunal y al Director Regional de Protección Civil.

En caso de no haber comunicación directa con el Nivel Comunal, podrá informar directamente al Nivel Regional a través de la Red Radial de Salud, M.O.P., Carabineros o Radioaficionados.

Dependiendo de las consecuencias, el Sr. Intendente Regional adoptará las medidas necesarias.

El Director Comunal de Protección Civil consolidará la información y enviará los antecedentes a ONEMI Central, diariamente, mientras dure la Emergencia.

19.- COMITÉ COMUNAL DE PROTECCION CIVIL.

Debe constituirse el **Comité Comunal de Protección Civil**, el que será presidido por el Alcalde quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento del Comité, convocará a los miembros que lo integrarán y el orden de subrogación.

Actuará como Director del Comité el funcionario que designe el Alcalde mediante Decreto o Resolución como Director Comunal de Protección Civil quien será el **Asesor Directo** en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar atender y solucionar los problemas derivados de Emergencias, Desastres y Catástrofes que puedan ocurrir en la Comuna.

El **Comité Comunal de Protección Civil**, como órgano de trabajo permanente, se constituye en **Comité de Operaciones de Emergencia**, cuando se registran Emergencias, Desastres o Catástrofes en la Comuna, su Dirección y Mando radicará en el Director Comunal de Protección Civil.

Deberán estar representados en este Comité los servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros e Instituciones de los sectores públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la Gestión de Protección Civil.

El **Comité Comunal de Protección Civil** representa los recursos humanos técnicos y materiales del **Sistema de Protección Civil** para la prevención, mitigación, preparación y cumplimiento de programas y planes. Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité

Comunal de Protección Civil deben participar, de acuerdo con la realidad de cada Comuna, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación que respondan a una Gestión Integral de Protección Civil incorporados al proceso de desarrollo comunal.

20.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Se constituye como órgano de trabajo permanente cuando se registran, Emergencias, Desastres o Catástrofes en la Comuna.

El **Comité de Operaciones de Emergencia**, representa a las entidades, organismos y servicios del **Sistema Comunal de Protección Civil**, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Recuperación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea este Emergencia, Desastre o Catástrofe en la Comuna.

Representantes del Comité:

- **Direcciones Municipales**
- **Bomberos**
- **Carabineros de Chile**
- **Ejército de Chile**
- **Defensa Civil**
- **Investigaciones de Chile**
- **CORESAM:**
 - **Educación**
 - **Salud**
 - **Atención al menor**
- **Radioaficionados**
- **Otros**
 - **Servicios Contratados**
 - **Servicios de Utilidad Pública**

NOTA: No se descarta convocar o invitar a organismos mencionados en el presente Plan.

21.- PRESIDENCIA, COORDINACION Y FUNCIONALIDAD.

En las reuniones de trabajo y actividades que desarrolle el Comité Comunal de Protección Civil, la Presidencia la asume el Alcalde **asesorado técnicamente por el Director Comunal de Protección Civil**, durante el período que dure la emergencia la Dirección Comunal de Protección Civil se radica en el edificio asignado con el N° 3781 de Av. La Palmilla.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité Comunal de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen la plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr la máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación según corresponda.

En la administración de Emergencias o Desastres siempre existe un **Mando Técnico**, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos es reconocido como tal. En torno a este **Mando Técnico** actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera un **Mando Conjunto**, donde las instituciones que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En el Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes obedecen a sus propios jefes, no existiendo una subordinación formal, pero reconociendo tácitamente un mando superior representado por el Mando Técnico.

- **Mando Técnico, asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo del evento.**
- **Mando de Coordinación, radicado en el Director Comunal de Protección Civil.**
- **Mando de Autoridad, radicado en el Alcalde.**

22.-

METODOLOGÍA DE LA GESTION.

La Gestión Comunal de Protección Civil debe estar sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de Recursos de la Comuna. Este proceso se basa en cinco elementos que comprenden una Metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación. **(Metodología AIDEP)**

Análisis Histórico (¿Qué ha pasado?)

Investigación (En terreno Técnica, Científica etc.)

Discusión (Priorizar amenazas, vulnerabilidades)

Elaboración de Cartas planimétricas (Identificación de riesgos y recursos para Prevención y Respuesta)

Planificación Integral en Protección Civil.

23.-

GESTION PARTICIPATIVA.

La participación y compromiso de la comunidad en su conjunto, deben constituir una estrategia clave a considerar en los distintos programas de trabajo. Se debe ir gradualmente motivando un compromiso de **autoprotección** con las organizaciones sociales por medio de una metodología interactiva y participativa en cada organización existente en la Comuna, como reconocimiento expreso a la capacidad de las personas para ser partícipes en la generación de su **autoprotección**.

24.- MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

ACCEDER es una metodología simple, de fácil manejo, estructurada en una hoja, destinada a elaborar una planificación para Situaciones de Emergencia local, considerando los principios de ***Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos***, que sustentan el Sistema de Protección Civil, a partir de una adecuada coordinación.

Esta metodología cubre por etapa, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son:

Alarma.

Comunicación.

Coordinación.

Evaluación Primaria o Preliminar.

Decisiones.

Evaluación Secundaria.

Readecuación del Plan.

Con lo que se conforma el acróstico **ACCEDER**.

25.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.

25.1 Administrativas:

A.- Producida una situación de Emergencia del tipo que sea, el personal de turno de la Central de Telecomunicaciones alertará al Jefe de Turno quien efectuará la primera evaluación dando cuenta al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia quien en conformidad al nivel de los hechos y a su apreciación estratégica definirá los cursos de acción comunicando previamente a la autoridad comunal, formalizando de esta forma la activación del **Plan Comunal de Protección Civil**, hasta el nivel que corresponda.

B.- En caso de una catástrofe que sobrepase el nivel comunal y sea designado un mando único en la Región Metropolitana, la Municipalidad con todos sus medios deberá poner su organización de **Protección Civil** a disposición de ese mando.

C.- Toda información hacia el exterior del Municipio deberá canalizarse a través de la Oficina de Relaciones Públicas quién tendrá un catastro actualizado de las novedades ocurridas en la Comuna.

D.- El Director Comunal de Protección Civil, movilizará los medios orgánicos municipales que requiera para el logro del cometido.

25.2 Económicas:

A.- La Municipalidad dispondrá de todos los recursos humanos y materiales para el buen cumplimiento de las tareas que se han asignado a las diferentes unidades del municipio.

B.- Se debe tener presente que existen actualmente algunas fuentes de recursos económicos legales para atender situaciones de Emergencia.

1.- Fondos ítem. 14 del Presupuesto Municipal.

2.- El 2% Constitucional Facultad Presidencial.

3.- Ayuda solidaria de la comunidad.

4.- En el nivel superior: Asignación al ítem 31 Presupuesto ONEMI

5.- Aasignación con cargo del 3% del aporte fiscal al F.N.D.R.(Fondo Nacional de Desarrollo Regional).

C.- La Municipalidad deberá incrementar paulatinamente sus inventarios de Emergencia hasta llegar al óptimo nivel operacional, que equivale a las necesidades del 1% de la población para 30 días.

D.- Los gastos de implementación del stock de Protección Civil será de cargo del presupuesto municipal.

26.- RESPONSABILIDAD Y COORDINACION.

26.1 Organización del Mando:

Dentro de la (Orgánica, se considera al Alcalde como Mando Único, apoyado por un nivel Directivo denominado Plana Mayor de Protección Civil (P.M.P.C.).

En caso de ausencia del Sr. Alcalde será reemplazado por el Director que continúa en la línea de subrogación, a quién rendirá cuenta el Director Comunal de Protección Civil.

Habrà un nivel operativo, llamado Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) que se constituye cuando se registren Emergencias y será dirigido por el Director Comunal de Protección Civil, apoyado por las siguientes Direcciones:

Desarrollo Social

Aseo y Ornato

Obras Municipales

Relaciones Públicas

Atención Ciudadana

CORESAM:

- Salud

- Educación

Fuerzas de Apoyo:

- Ejército

-Carabineros de Chile

-Defensa Civil

-Bomberos

-Cruz Roja

-Radioaficionados

Declarada la Emergencia y definida la necesidad de convocar la **Plana Mayor de Protección Civil**, ésta se constituirá en primera instancia en el Edificio y dependencia municipal que se encuentra ubicado en Avenida La Palmilla # 3781, si ello no fuere posible por no reunir las condiciones necesarias se establece como local alternativo el Edificio Balneario, ubicado en Diego Silva # 1309, u otro que defina oportunamente el Director Comunal de Protección Civil.

27.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

27.1 Ayuda Mutua: plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de Emergencia o Desastre.

27.2 Uso Escalonado de Recursos: Corresponde a la utilización eficiente de los medios disponible; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

28.- CICLO METODOLÓGICO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.

Se entiende por Gestión y Manejo del Riesgo al conjunto de actividades derivadas de la Administración de la Protección Civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos. (Emergencias o Desastres) o bien, frente a lo inevitable, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: Emergencias

Sólo recientemente en el mundo, las instancias a cargo del manejo de Emergencias y Desastres, han ido incorporando en su base de gestión una **visión analítica del riesgo**. Para ello, **el Riesgo**, presente en todo sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas. Estas etapas son la **Prevención (Supresión), Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**. **El ciclo se conforma por sí solo frente a cada reconstrucción emprendida con enfoque preventivo.**

Todas las actividades a ejecutar en cada una de las etapas, llevan integrado el concepto de **DESARROLLO SOSTENIBLE**, entendido como el aumento acumulativo y durable o sostenible de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales y culturales, en función de un **mejoramiento continuo y equitativo de la seguridad** como factor de calidad de vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

29.- FASES Y ETAPAS DEL CICLO DEL MANEJO DEL RIESGO.

Para una mejor comprensión, las etapas de **Ciclo del Manejo del Riesgo** se han agrupado en tres fases. Prevención. Respuesta y Recuperación.

29.1 Prevención.

En la **Prevención** están Involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en **el riesgo**, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos (de origen humano).

Esta fase metodológica considera las etapas de: Prevención, propiamente tal: Mitigación: Preparación y Alerta, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante **el riesgo** o sus consecuencias.

Prevención –(Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a **suprimir o evitar definitivamente** que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen **daño**. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo: erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas: sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de extinción rápida para impedir incendios).

Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a **reducir o aminorar el riesgo**, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. (Ejemplos: códigos de construcción sismo resistentes de edificios: obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales: construcción de vías exclusivas para transporte, de carga peligrosa).

Preparación: conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente. (Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros: elaboración de Planes de Respuesta: determinación de coordinaciones y sus procedimientos.

Simulacros y simulaciones: Capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo: información a la comunidad).

Alerta: En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente: a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tornar precauciones específicas. La declaración de **alerta** debe ser: **Clara y comprensible, accesible**, vale decir, difundida por el máximo de medios: **inmediata**, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano: **coherente**, sin contradicciones: **oficial**, procedente de fuentes autorizadas.

29.2 Respuesta.

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo **inmediatamente** de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo.

29.3 Recuperación.

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo y más aun intentando superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

Rehabilitación: Corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. (Por ejemplo: restablecimiento del servicio de agua potable, de la energía eléctrica: despeje de caminos).

Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y. en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción. (Ejemplos: Construcción de viviendas y edificios públicos: reparación de carreteras y aeropuertos: reforestación: recuperación agrícola: pavimentación de carreteras; ordenamiento territorial).

Interrelación entre las Fases y Etapas.

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas: de allí que el modelo sea acorde a partir de un ciclo. Por tanto, el Administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida (Fase Recuperación): o en la etapa de Reconstrucción (Fase Recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase Prevención).

30.-

ÁMBITOS DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

Ámbito de la Prevención / Ámbito de la Respuesta.

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos que permitan orientar la acción en prevención, mitigación \ preparación como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional - Comuna, Provincia, Región o País - está dada por los siguientes ámbitos:

30.1 Ámbito de la Prevención.

Parte importante del proceso de consolidación del Desarrollo de un País está asociado fuertemente a las acciones de Prevención y de Mitigación en todo orden de materias. Esta perspectiva obliga a diseñar líneas de acción integral y participativa. Invitando a todos los sectores, instituciones y actores sociales a aportar lo que corresponda a sus capacidades y competencias, en los contextos económico, social y político, basados en estudios técnicos rigurosos y en la percepción de las personas frente al riesgo.

Para ello, deben estructurarse permanentemente Programas de Trabajo, para una labor continuada en cada nivel jurisdiccional, siendo los básicos:

- 1.- Programa Permanente de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base diagnóstica para la Planificación, de actualización periódica.
- 2.- Programa de Educación, desde el Sistema Escolar.
- 3.- Programa de Coordinación Interinstitucional e Intersectorial. a partir de los Comités de Protección Civil, de gestión permanente.
- 4.- Programa de Alerta Temprana por Riesgos Específicos, de acuerdo a mecanismos de coordinación y de análisis de información técnica.
- 5.- Programa de Sensibilización y Orientación Masiva.
- 6.- Programa de Participación Comunitaria en el nivel local.
- 7.- Programa de Preparación y de Manejo de la Información.
- 8.- Programa Global de Capacitación.
- 9.- Programa de Actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos.
- 10.- Programa de Mejoramiento Continuo de los Sistemas de Comunicación para las Coordinaciones de Gestión Preventiva y de Respuesta.

30.2 Ámbito de la Respuesta.

Para la planificación global de respuesta se debe considerar:

1.- Clasificación de los elementos destructivos.

Desde el punto de vista de su origen, las Emergencias o Desastres se clasifican según su origen y manifestación. Punto N° 8

31.-

PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL.

Presentación.

Nuestro país con relativa frecuencia sufre las consecuencias de las catástrofes producidas por la naturaleza o por la mano del hombre, las que producen un considerable daño a los seres humanos, medioambiente, viviendas, enseres, infraestructuras, servicios de utilidad pública y otros.

Es responsabilidad de las autoridades públicas a todo nivel procurar la vuelta a la normalidad en el más breve plazo, reparando los bienes públicos dañados y asistiendo en forma oportuna a la población afectada velando porque se produzca un mínimo de alteración en esta.

El alto costo que supone la tarea de reconstrucción y reparación de los bienes dañados, exige la más eficiente utilización de los recursos municipales, ya que en virtud del rol que le compete cumplir al municipio en la Comuna, recaerá en este la responsabilidad de dar satisfacción a los requerimientos de la comunidad afectada.

El objetivo primordial del municipio será la atención primaria de la población damnificada, auxiliándola y satisfaciendo sus necesidades básicas en lo sanitario, alimento, abrigo y resguardo.

El **Plan Comunal de Protección Civil** es un documento que contiene los planes operativos y los responsables para atender una situación de Emergencia. En él se indican las tareas que deberán asumir las diferentes instancias municipales frente al evento de un desastre que afecte al territorio comunal.

La elaboración del presente plan tiene como objetivo constituirse en documento operativo para cada una de las unidades involucradas, ya que en él se establecen las responsabilidades que deberán asumir frente a una Emergencia, proponiendo de esta manera hacer más eficiente y oportuna la respuesta de la Municipalidad cuando las circunstancias así lo requieran.

32.-

MISIÓN E IDEA GENERAL DE ACCIÓN.

32.1 Misión en la Emergencia.

La Coordinación del Plan Comunal de Protección Civil, tiene la misión de planificar, coordinar y mantener preparados los medios disponibles en la Comuna, destinados a prevenir y solucionar los problemas derivados de cualquier tipo de situación de Emergencia, con el objeto de atenuar sus efectos sobre la población. Deberá asimismo controlar la ejecución de lo planificado durante el desarrollo de la Emergencia, particularmente lo referido a:

- Albergues
- Vestuario y Enseres
- Alimentación
- Infraestructura comunal
- Remoción de escombros
- Reconstrucción de Viviendas de emergencia
- Distribución de Ayuda a la Comunidad
- Atención de Salud Primaria

32.2 Idea General de Acción.

La Municipalidad deberá preparar, coordinar, fiscalizar y poner en ejecución en cuanto se ordene, la Planificación del Plan Comunal de Protección Civil, controlando todas las medidas previstas para actuar ante la ocurrencia de un evento destructivo de carácter interno o externo, de acuerdo a las siguientes ideas generales de acción.

Con la Plana Mayor de Protección Civil, Directores de las respectivas Áreas y Secretaría Comunal de Planificación, coordinar los aspectos de administración relacionados con Justicia, Industria y Comercio, Bienes Nacionales, Transporte y Telecomunicaciones, Educación, Obras Públicas y Vivienda que afecte a la Comuna. Con el Comité de Protección Civil Comunal, planificar y coordinar a nivel comunal, las medidas adecuadas para la restauración en el más breve plazo, de los daños que ocasionen cualquier tipo de Emergencia o Desastre.

Con todas las dependencias Municipales, planificar y ejecutar las medidas previstas para atender las necesidades básicas de la población, relacionadas con los aspectos señalados en el punto 32.1

32.3 Objetivo.

Para llegar a obtener el máximo grado de alistamiento en el empleo de los recursos disponibles hacia los afectados dentro de su área o en apoyo y cooperación a las Comunas vecinas, cuando la Intendencia lo solicite, según Resolución Exenta N°1321 de fecha 22 de Julio de 2002, de la Intendencia Región Metropolitana.

32.4 Limitaciones.

32.4.1 Los distintos organismos independientes relacionados con situaciones de Emergencia que existen en la Región Metropolitana deben tener un Mando Único delimitado, de acuerdo a las características de la situación a controlar a nivel comunal, la **Organización Municipal se atenderá a las instrucciones de la Intendencia Región Metropolitana.**

32.4.2 Como habitualmente los **recursos económicos son limitados**, estos deben administrarse en la formación de un **acopio mínimo** de elementos de primera necesidad, evaluación que efectuará DIDECO a través de la estructura orgánica correspondiente.

32.4.3 El enlace entre los distintos niveles de mando debe ser continuo, para lo cual se ha implementado una **Red de Telecomunicaciones de Emergencia tanto entre la Municipalidad e Intendencia como al interior del municipio.**

32.4.4 Las autoridades comunales deben prever el establecimiento de un Mando Único, diferente del Mando Político Administrativo normal, en casos de excepción; a cuya disposición deben poner sus medios cuando las circunstancias lo requieran., **la autoridad generará las condiciones a objeto que equipos en terreno puedan accionar en el máximo de sus capacidades.**

32.5 Presunciones Básicas.

32.5.1 Que la organización acredite un diagnóstico comunal de las áreas críticas, que permita accionar con la capacidad de **Reacción Técnica Adecuada.**

32.5.2 Que se cuente con una **Organización Comunal Eficiente** y operativa para enfrentar cualquier tipo de situación de Emergencia Extrema y que el personal que se considera con funciones y responsabilidad en el presente plan conozca el Plan Operativo de su Dirección en el cual se fijan sus actividades y obligaciones.

32.5.3 Que la población civil apoye cohesionada y solidariamente las medidas que adopte la Autoridad Regional a través de la organización comunal, en relación con alguna calamidad pública que se produzca en la Región.

32.5.4 Que los servicios de utilidad pública sean repuestos en el más breve plazo, para no afectar la moral de la población.

32.5.5 Que los recursos económicos necesarios sean provistos en forma rápida y oportuna.

32.5.6 Que toda la documentación relativa a Emergencia sea tramitada en carácter de suma urgencia una vez declarada la Emergencia.

33.- SITUACIONES MÁS PROBABLES.

33.1 Inundaciones en los siguientes sectores:

MAYORES:

- Barón de Juras Reales entre Carlos Spano y Santa Inés.
- Barón de Juras reales y Avenida del Trabajo.
- Julio Montt Salamanca entre Héroes de Iquique y Forestal.
- Sandra y Alberto González

SECUNDARIOS:

- Avenida Dorsal con Avenida El Guanaco (*)
- Avenida Cardenal José M^a Caro con Granada (**)
- Rapel con Alberto González (**)
- Avenida La Palmilla con Avenida Cardenal José M^a Caro
- Rapel con Avenida General Gambino
- Avenida La Palmilla con Avenida Diego Silva Henríquez (**)

*No existe sumidero. Dirección de Obras Municipales deberá estudiar situación.

**Requiere Limpieza Permanente.

- Que se produzcan terremotos en cualquier época del año.
- Que se produzcan incendios en sectores densamente poblados dentro de la Comuna en cualquier época del año.
- Que se interrumpan los Servicios Utilidad Pública, ya sea por causa natural, por sabotaje u otras contingencias, paro de locomoción colectiva con atochamiento vehicular.
- Que se produzcan plagas, epidemias o intoxicaciones masivas en cualquier época del año.
- Que se presenten accidentes con gran número de víctimas.
- Que se produzca contaminación que afecte el agua potable o el aire.
- Emergencia tecnológica.
- Accidentes Aéreos.
- Evacuación de sectores afectados por derrame o emanaciones de productos tóxicos.
- Desarrollar acciones en otras situaciones.

1º FASE PREVENCIÓN.

34.- MEDIOS ORGÁNICOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA FASE 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Mando: Administrador Municipal

Medios: Los orgánicos

Misión:

- Integrarla Plana Mayor de Protección Civil.
- Conformar el Comité Comunal de Protección Civil.
- Destinar personal Profesional que asesore a los respectivos Mandos Operativos en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse.
- Instruir al personal de su dependencia respecto a dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
- Destinación de personal preferencial que asesore al personal operativo en la Emergencia (Profesionales y Técnicos de las diferentes direcciones).
- Mantener centralizado su plan de enlace y reacción a nivel de organización remitiendo copia al Director Comunal de Protección Civil.
- Apoyar a la Oficina de Coordinación Comunal de Protección Civil, con Personal Técnico del Departamento de Informática, entregar un listado con los equipos de apoyo disponibles y su ubicación que permita el retiro y redistribución, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije el Director Comunal de Protección Civil, para dar cumplimiento a esta misión, deberá considerar equipos que puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica prolongados.

Rinde Cuenta: Sr. Alcalde

Recibe cuenta: Director Comunal de Protección Civil o quién lo reemplace.

35.- SECRETARÍA MUNICIPAL.

Mando: Secretaria Municipal.

Medios: Propios de la Secretaría.

Misión:

- Integrar la Plana Mayor de Protección Civil.
- Asesorar al Administrador Municipal.
- Dependiendo de las circunstancias, obtener salvoconductos para el desplazamiento del personal y vehículos comprometidos en la Emergencia.
- Decretar el Estado de Emergencia y todas aquellas materias para actuar con celeridad.

Rinde Cuenta: Administrador Municipal.

Recibe Cuenta: Los medios Orgánicos.

36.- DIRECCIÓN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Mando: Director Comunal de Protección Civil.

Medios: Orgánicos de la Dirección Comunal de Protección Civil.

Misión:

- Asesorar al Sr. Alcalde en todas las materias atinentes a situaciones de Emergencia. (según Decreto Alcaldicio respectivo).
- Mantener un Centro de Operaciones convenientemente equipado para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la Comuna.
- Organizar a su personal para actuar en horarios extraordinarios en caso de requerirse.
- En el mes de marzo de cada año debe elaborarse un plan denominado "Operación Invierno" para enfrentar adecuadamente los efectos climáticos del período invernal.
- Implementar las actividades preventivas cuya necesidad se detecte y elaborar los informes respectivos, según lo establecido en el Plan Comunal de Protección Civil.
- Se establece como la máxima autoridad Técnica de la Operación de Emergencia.
- Podrá disponer de personal de todas las direcciones previa coordinación con los directores respectivos.
- Deberá disponer de recursos financieros con la finalidad de cubrir gastos menores para labores de preparación, difusión e implementación con insumos y herramientas para la ejecución del trabajo propio de la operación de emergencia, fondos que estarán disponibles en todo momento (caja chica).
- La Dirección Comunal de Protección Civil deberá, además, contar con recursos que le permitan dar capacitación permanente a la población de la Comuna, mediante la entrega masiva tanto de manuales, como boletines informativos, trípticos u otro mecanismo de difusión a nivel vecinal.
- La Dirección Comunal de Protección Civil, deberá contar con la participación de un Experto Profesional en Prevención de Riesgos, en condición de asesor permanente de la Oficina Comunal de Protección Civil.

36.1 Temporales.

- Verificar en las bodegas de Emergencia un volumen suficiente de materiales básicos para ser ocupados en situaciones de crisis. Estas bodegas dependen de la Dirección Social.
- En forma permanente y con mayor énfasis a comienzo del invierno, mantener contactos con el Servicio Meteorológico, Carabineros de Chile, Bomberos, Unidades Vecinales, Comités de Prevención y Protección Ciudadana.
- Mantener operativo, para evitar inundaciones, pozos absorbentes, colectores de aguas lluvias, sumideros, etc.). Estas deben realizarse en coordinación con Aseo y Ornato, y otros organismos externos como por ejemplo AGUAS ANDINAS.
- Verificar la disposición de los Albergues con que cuenta la Municipalidad los Establecimientos Educacionales y controlar el estado de abastecimiento de los mismos.

36.2 Terremotos.

- Ejecución de ejercicio de evacuación en escuelas, condominios y edificios.
- Ejercicios de coordinación y acción (Simulacros de Emergencia).
- Análisis de resultados de las acciones de Emergencia importantes.
- Mantener expeditas las comunicaciones y enlaces radiales a través de la central.

Rinde cuenta: Sr. Alcalde

Recibe cuenta: Todas las instancias involucradas.

Nota: La Dirección Comunal de Protección Civil, para la realización de una gestión eficiente y oportuna, deberá disponer de una sala de reuniones o dependencia que contenga a lo menos, una cartografía completa y diversa en cuanto a barrios, sumideros, canales, edificios municipales, colegios y liceos, consultorios de salud, cuarteles policiales, cuarteles de bomberos, ejercito, industrias y todo otro edificio de importancia comunal que sea relevante. Además, deberá considerar un stock básico de equipamiento para un mínimo de diez personas que estén debidamente preparadas y capacitadas para asumir la avanzada en el momento de la emergencia (respuesta inmediata al evento)

Un tema no menor dice relación con que esta dependencia destinada a las labores propias del personal de emergencia, que hará base en la contingencia, disponga de todo lo necesario para funcionar de manera autónoma durante el periodo que dure la emergencia, vale decir, que tendrá disponible los siguientes elementos básicos:

Iluminación de emergencia	Equipos de comunicación radial
Equipos de respiración autónoma	Vestuario adecuado para la emergencia
Equipos de generación eléctrica	Elementos de protección personal
Equipos de motobombas	y otros que sean necesarios.

37.- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

Mando: Director de Obras Municipales

Medios: Propios de la Dirección

Misión:

- Planificar la actividad de su personal en caso de necesidad.
- Mantener catastro actualizado de:
- Terrenos desocupados de la Comuna susceptibles de ser utilizados durante Emergencias.
- Edificios construidos que no han sido ocupados con posibilidad de usarse como Albergues y sus capacidades.
- Empresas Constructoras que tengan contratos suscritos con la Municipalidad y equipos pesados de que disponen.
- Organizar y dirigir la unidad denominada de Infraestructura y Servicios.
- Apoyo como Unidad Técnica de la Coordinación General de Protección Civil.
- Prevención y evaluación de posibles daños que se puedan producir en las infraestructuras comunales.
- Mantener los puntos de riesgo debidamente actualizados.
- Mantener catastro comunal de Industrias que pudieran presentar riesgo de Emergencias Químicas.
- Mantener Planos con zonificación de riesgos, entregando copia para la sala de Protección Civil

Rinde Cuenta: Director Comunal de Protección Civil.

Recibe Cuenta: Su equipo técnico profesional.

38.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL.

Mando: Secretaría de Planificación Comunal

Medios: Propios de la Dirección

Misión:

- Integrar Plana Mayor de Protección Civil
- Instruir al personal bajo su dependencia, respecto de dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
- Destinar personal profesional que asesore a los respectivos directivos generales del área.
- Desarrollar el Programa Manual para el Manejo de Información de Emergencia **(Plan Dedo\$)**.
- Principalmente su labor estará centralizada en procesar información, recabada en terreno y albergues, la que será transmitida hacia los Estamentos Superiores, al Sr. Alcalde, al Intendente de la Región Metropolitana en los formularios tipo según disposición de la Intendencia Regional Metropolitana.
- Cumplir otras tareas que le sean asignadas por el Director Comunal de Protección Civil o el Señor Alcalde.

Rinde Cuenta: Administrador Municipal

Recibe Cuenta: Señores Profesionales

39.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Mando: Director Dirección de Administración y Finanzas.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Elaborar e implementar todos los aspectos relativos al estudio de Seguridad Interna de las propiedades municipales.
- Prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a la habilitación de albergues, para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en Emergencia como ser mediaguas, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc.
- Adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada Jefe de Unidad y Albergues contar con estos elementos equipos de radios, teléfonos celulares, fax, luces de emergencia (equipos electrógenos).
- Contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para Emergencia.
- Aplicar medidas de exención que correspondan, en la adquisición de materiales e insumos en la Emergencia.
- Activar ítem de Emergencia y mantener informados los saldos para decidir los cursos de acción que correspondan.

Rinde Cuenta: Administrador Municipal.

Recibe cuenta: Sus medios orgánicos.

40.-

AREA SOCIAL.

Mando: Director Desarrollo Comunitario

Medios: Propios de la Dirección del Área

Misión:

- Integrar la Plana Mayor de Protección Civil.
- Instruir a los Departamentos bajo su dependencia, respecto de dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
- Presentar estudios que tengan como objetivo resolver la problemática social de los damnificados y/o afectados por la situación de Emergencia.
- Crear las unidades operativas en terreno para cumplir con la acción asistencial en la Emergencia. Provisión de un mínimo de 04 lugares susceptibles de uso de albergues, según Plan de Protección Civil.
- Elaborar y ejecutar Programas de Capacitación a la Comunidad y Organizaciones Sociales.

Rinde cuenta: Administrador Municipal.

Recibe cuenta: Los medios orgánicos.

41.- UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Mando: Atención Ciudadana

Medios: Propios de Atención Ciudadana

Misión:

- Coordinar la acción del Servicio de Atención Ciudadana con el Comité de Operaciones de Emergencia según evaluación.
- Disponer lo necesario para el resguardo de los recintos municipales, así como de los recintos en que funcionarán los albergues municipales.
- Elevar los rangos de control de acceso de personas no autorizadas a los recintos municipales. En coordinación con empresas a cargo.
- Poner a disposición del Comité de Operaciones de Emergencia, el apoyo de los móviles con sus respectivos conductores.
- Preparar a su personal para otorgar la información preliminar del evento ocurrido, en el caso de Atención Ciudadana, se debe **"producir la auto convocatoria"**, debiendo salir de inmediato los móviles a evaluación en terreno:
- Los móviles de Atención Ciudadana e Información deben realizar un catastro de evaluación de personas afectadas y daños a la propiedad pública y privada de su respectivo sector.
- Deben recorrer su área tomando conocimiento de la magnitud del daño provocado por el sismo, si es posible realizar algunas entrevistas a vecinos, para identificar en la forma más oportuna posible las zonas más afectadas.
- En este informe deben considerarse como prioridad las siguientes variables:

Personas Muertas - Personas Heridas - Personas Desaparecidas - Daños a Viviendas Damnificados (Adultos, Menores) Cortes de Energía Eléctrica - Cortes de Agua - Escapes de Gas -Explosiones por Gas - Incendios -Derrames Químicos – Avenidas y Calles intransitables.

- En un evento sísmico se produce una cadena de situaciones de Emergencia que también son importante considerar, pero cabe señalar que en la evaluación preliminar están considerados los ITEMS, que son el parámetro para dimensionar

los daños en primera instancia, para que la autoridad tome las medidas que correspondan.

- Los móviles de Atención Ciudadana e Información, comunicarán a la Central de Comunicaciones directamente por canal 7 repetidora.
- El Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) es el primer eslabón de la cadena de evaluación de las situaciones de Emergencia.

Rinde cuenta: Director Comunal de Protección Civil.

Recibe cuenta: Personal de Atención Ciudadana.

42.-

DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA.

Mando: Dirección de Asesoría Jurídica.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Integrar la Plana Mayor de Protección Civil.
- Asesorar al Administrador Municipal sobre las materias de carácter jurídico que este someta a su consulta, y a los Jefes de Servicios que lo soliciten.
- Mantener al día la Legislación y la Reglamentación referente a Normativas de Protección Civil.
- Dar a conocer a los Jefes de Servicios y al personal, cuando corresponda, las Leyes, Decretos Supremos, Informes o Circulares que se expidan por las Autoridades Superiores y explicar su alcance, siempre que versen sobre materias relativas a la función de Protección Civil.

Rinde cuenta: Administrador Municipal.

Recibe cuenta: De los medios Orgánicos.

43.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Mando: Director de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Organizar a su personal para actuar en situaciones de Emergencia.
- Prestar apoyo a la Dirección de Obras Municipales con personal profesional, con el fin de prever vías alternativas por posibles interrupciones de las principales calles y avenidas de la Comuna, las que estarían debidamente evaluadas.
- Prestar apoyo a la Oficina de Protección Civil entregando información para diseñar, elaborar y confeccionar planos con las vías según su categoría, a objeto de obtener los planes de evacuación de la Comuna.
- Prestar apoyo a otras unidades (administración de albergues).
- Cumplir otras tareas de apoyo que se le asignen por la Dirección Comunal de Protección Civil.

Rinde cuenta: Administrador Municipal.

Recibe cuenta: Sus medios orgánicos.

44.-

RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA.

Mando: Coordinador General de Prensa y Relaciones Públicas.

Medios: Propios.

Misión:

- Establecer contactos previos para enlace durante la Emergencia, con los medios de comunicación, en especial radioemisoras que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o bandos. En este contexto el Comité de Protección Civil le remitirá en el más breve plazo la información procesada de la situación que presente la **Comuna**.
- Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.
- Mantener un enlace permanente con otras instituciones relacionadas con la Emergencia.

Rinde Cuenta: Alcalde, Administrador Municipal y Director Comunal de Protección Civil.

Recibe Cuenta: Todos los medios comprometidos en la Emergencia.

45.-

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO.

Mando: Director de Aseo y Ornato.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Activación de la Planificación de Protección Civil. El personal no especializado estará disponible para la remoción de escombros u otras actividades que la Autoridad determine ante una Emergencia o Catástrofe.
- Prever el cumplimiento de sus laborales habituales para lo cual deberá considerar las alternativas de contar con mano de obra particular.
- Prestar apoyo a la Dirección de Obras Municipales en lo que respecta a la remoción de escombros y despeje de vías públicas.
- Prestar apoyo al Área Social con personal de servicios menores para habilitar albergues y mantención del aseo en estos inmuebles.
- Coordinar con la Empresa Contratista de R.S.D. que la totalidad del personal (a excepción del equipo de recolección de barrido de ferias) se reporten de inmediato en el C.O.E., en caso de Emergencia mayor, se deberá contar con enlaces directos (teléfonos y domicilios).
- Efectuar en forma permanente la limpieza y mantención de los sumideros de aguas lluvias existentes en la Comuna
- Disponer el equipo de corte para el despeje de las vías en caso de obstrucción por caída de árboles.
- Instruir al Departamento de Movilización, para que ponga a disposición el material de rodado mayor, que solicite el Director Comunal de Protección Civil.

Rinde cuenta: Director Comunal de Protección Civil.

Recibe cuenta: Sus medios Orgánicos.

Aseo
Ornato
Movilización

46.-

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL.

Mando: Director de Inspección General.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Prestar apoyo, con personal, a la Dirección de Obras Municipales, para efectuar evaluación de daños, tanto a propiedades particulares como obras de ingeniería civil.
- Coordinar con el SERNAC el resguardo de los intereses de los consumidores, los cuales pudieran verse afectados por una situación de Emergencia.
- Producida la Emergencia, el Director de Inspección General pondrá a disposición de la Oficina Comunal de Protección Civil, los Inspectores que sean necesarios conforme a la magnitud de la Emergencia previa coordinación con la Dirección Comunal de Protección Civil.

Rinde cuenta: Director Comunal de Protección Civil.

Recibe cuenta: De Inspectores.

47.-

ZOONOSIS E HIGIENE AMBIENTAL.

Mando: Médico Veterinario.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues y la atención Sanitaria a damnificados.
- En coordinación con la Dirección de Salud, prestar apoyo con personal Profesional y Paramédicos a la Unidad de Salvamento que dependerá de la Dirección de Obras Municipales.
- Sugerir y aplicar medidas preventivas que resguarden la Salud del personal que se desempeñe en las zonas de alto riesgo.
- En coordinación con el Servicio Metropolitano de Salud del Ambiente u otro organismo que corresponda, colaborar en la identificación y sepultura de los fallecidos, registrar datos de heridos y la gravedad de las lesiones sufridas.
- Análisis y control periódico del agua y alimentos que este ingiriendo la población.
- Control de vectores, roedores, perros vagos y otros animales que pudieran afectar a la población producto de derrumbes u otros.
- Vacunación.
- Control de Epidemias.

Rinde cuenta: Director de Aseo y Ornato.

Recibe cuenta: De su personal.

48.- OFICINA DE PERSONAL.

Mando: Jefe del Personal

Medios: Propios de la Dirección

Misión:

- Al ser sobrepasada el Área Social, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar funcionarios de departamentos no involucrados en la Emergencia.
- Deberá dotar a la Dirección Comunal de Protección Civil de un equipo Administrativo, compuesto por al menos, dos (2) secretarías y dos (2) funcionarios administrativos, cuando este sea solicitado por el Director Comunal de Protección Civil.
- De ser sobrepasado el personal municipal, deberá arbitrar las medidas que permitan contratar personal a honorarios y por el tiempo que dure la Emergencia.
- En general deberá arbitrar las medidas tendientes para reasignar en caso necesario el personal para apoyar las labores propias de la Emergencia, a petición del Administrador Municipal.

Rinde cuenta: Administrador Municipal.

Recibe cuenta: Su Personal.

49.- JEFE DE TURNO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Mando: Según Orden de Servicio.

Medios: Los dispuestos para el turno.

Misiones:

- La evaluación primaria de cada situación de Emergencia está radicada en el **Jefe de Turno Diario e informará al Director Comunal de Protección Civil.**
- Revisará personal y recepcionará conforme el turno.
- Efectuará consultas a meteorología en el período, anotará y dará cuenta al Superior inmediato.
- Es el responsable de Informar al Sr. Jefe de Alerta Temprana, según sea el caso.
- Es responsable absoluto de la eventualidad hasta que asuma el Superior Inmediato.
- Revisará en cada turno, listado de extintores, comunicaciones, ya sea por radio o teléfono, grupos electrógenos y de iluminación, disponibilidad de movilización, etc.
- Al término de su servicio consultará a las Unidades de Carabineros, Investigaciones, Bomberos y Fuerzas de Tarea sobre novedades registradas en el transcurso del turno y que tengan relación con su servicio, dando cuenta al Superior Inmediato, estimándose que estas novedades sean de importancia.
- Orden permanente para Jefes de Turno de Emergencia.

*Se constituirán en turnos permanentes de Emergencia cuando ocurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que por informaciones de los medios de comunicación u organismos oficiales se tome conocimiento de la existencia de "Frente de Mal Tiempo"
- b) Que en lapso de 12 horas llueva 15 milímetros o más.
- c) Cuando se disponga por la respectiva Jefatura.
- d) La auto convocatoria según lo expuesto.

50.- EMERGENCIA CORESAM.

Mando: Secretario General CORESAM.

Medios: Propios de CORESAM.

Misión:

- Conformar su Equipo de Operaciones de Protección Civil a nivel CORESAM.
- Mantener su plan de Enlace tanto en Salud, Educación y Atención de Menores.
- Mantener en condiciones los enlaces de telecomunicaciones y teléfonos al día.
- Evaluar y efectuar las correcciones en los planes operativos de Protección Civil CORESAM.
- Proveer los recursos para la operatividad del sistema.
- Mantener los medios operativos (estanques para agua, extintores contra incendios, generadores de electricidad y otros).

Rinde cuenta: Comité de Emergencia y Protección Civil. (mediante el enlace)

Recibe cuenta: Dirección de Salud y Dirección de Educación.

Observación:

- CORESAM por ser una organización independiente del municipio y con medios propios, recibe cuenta de sus niveles dependientes.
- El Señor Secretario General dispondrá de un enlace ante la Dirección de Protección Civil.

Mando: Director de la Dirección de Salud.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para Atención de Desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofe del Ministerio de Salud.
- Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.
- En coordinación con la Dirección de Higiene Ambiental Zoonosis prestar apoyo con personal profesional y paramédico a la Unidad de Salvamento, que dependerá de la Dirección de Obras Municipales.
- Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o Desastre.
- Hacerse responsable de la recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniendo un Registro de Ingreso y Egreso.
- Mantener enlace de telecomunicaciones e informes de su área al día.

Rinde cuenta: Secretario General CORESAM

Recibe cuenta: Sus medios orgánicos.

52.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM".

Mando: Director de la Dirección de Educación.

Medios: Propios de la Dirección.

Misión:

- Organización interna para situaciones de Emergencia.
- Provisión de un mínimo de lugares susceptibles de uso inmediato como albergues alternativos, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de los albergues que se habiliten (los lugares predeterminados como albergues deben contemplar una mantención permanente).
- Ejecutar periódicamente el “Plan Integral de Evacuación y Seguridad Escolar” (Plan Cooper) ex Operación DEYSE con la participación del Consejo de Profesores, Centros de Alumnos y Apoderados y las instituciones de respuesta primaria, Carabineros, Salud y Bomberos.
- Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más Centros Educativos fueran afectados por la situación de Catástrofe o Emergencia, será responsabilidad de la Dirección de Educación adoptar las medidas tendientes a proveer de alimentación a los albergues tanto a los albergados como a los funcionarios asignados a estos.
- Cumplir otras tareas de apoyo que se le asigne por la Dirección de Protección Civil.
- Tener actualizado su Plan de Enlace.

Rinde cuenta: Secretario General CORESAM

Recibe cuenta: Sus medios orgánicos.

2º FASE RESPUESTA.

DESDE QUE SE ACTIVA LA PLANIFICACIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LA CATASTROFE.

53.- COMITE COMUNAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Mando: Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Medios: Los propios de Alcaldía, Direcciones anteriormente individualizadas.

Misión:

- Constituirse en la Alcaldía.
- Coordinar con el Comité de Operaciones de Emergencia las acciones a desarrollar.
- Mantener informado al Sr. Alcalde de la situación.
- Mantener contacto permanente con el A.C.A.C.Y.E. (Área de Coordinación de Atención Ciudadana y Emergencia) de la Región Metropolitana para las coordinaciones respectivas.

Rinde cuenta: Sr. Alcalde.

Recibe cuenta: Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato

54.- COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA.

Mando: En Comité de Operaciones de Emergencia C.O.E.

Medios: Los organismos indicados en Fase N° 1.

Misión:

- Constituir el **Comité de Operaciones de Emergencia**, en el lugar predestinado y aplicar la planificación existente.
- Activar la Plana Mayor de Protección Civil (P.M.P.C.) si es necesario.
- Evaluar daños y mantener informado al Administrador Municipal.
- Proponer y ejecutar las medidas que la situación demande en Coordinación con la Plana Mayor de Protección Civil (P.M.P.C.).
- Requerir el apoyo a otros Organismos relacionados con Emergencia si se detecta la necesidad.
- Activar el **Plan Comunal de Protección Civil** hasta el nivel que sea necesario.
- Proporcionar los antecedentes al A.C.A.C.Y.E (Área de Coordinación de Atención Ciudadana y Emergencia de la Intendencia Región Metropolitana, **en base a formularios tipos, según manual para el manejo de la información de Emergencia** (Plan Dedo\$).

- Informe Alfa

- Informe Delta

- Informe Efu

- Informe Edanis

- Planilla Redes

Responsabilidad del Director Comunal Protección Civil

Mando: Jefes de Departamentos.

Medios: Orgánicos indicados en fase de preparación.

Misión:

En esta fase todas las dependencias municipales deberán activar las instrucciones impartidas por el presente "**Plan Comunal de Protección Civil**", los funcionarios dependientes de cada Dirección deberán constituirse en sus lugares de trabajo con el propósito de asignarles tareas en la situación de Emergencia.

Los Directores deberán constituirse en sus respectivas Direcciones y se pondrán a disposición del **Comité de Operaciones de Emergencia, y actuarán conforme a su Plan Operativo.**

Aplicar la planificación previa para activar a su personal hasta el nivel que se requiera.

Coordinar con el Comité de Operaciones de Emergencia, el cumplimiento de las misiones asignadas en la 1ª fase y ejecutar lo planificado.

3º FASE RECUPERACIÓN.

ETAPAS

- REHABILITACIÓN

- RECONSTRUCCIÓN

- NORMALIZACIÓN

56.- NORMALIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN.

SEGÚN 1º FASE

- 1.- Comunes para cada mando.
- 2.- Esta fase requiere de funciones análogas para los mandos que participaron en la Fase Ejecución de la Eventualidad.
- 3.- Adaptarse al proceso de normalización según cada caso en particular, dependiendo de su Unidad.
- 4.- Preparar y hacer efectivas las ordenes de desmovilización.
- 5.- Coordinar en su nivel todo lo relacionado con la desmovilización de los medios usados a su cargo.
- 6.- Dar soluciones a los daños causados por la Emergencia en su nivel de desempeño.
- 7.- Preparar y ordenar la documentación que se utilizó en la fase de ejecución, de tal manera de anotar lo expuesto por el Coordinador Comunal de Emergencia en su bitácora de registro diario.
- 8.- Disponer en su nivel de tabulación de gastos incurridos en la primera fase o fase de ejecución, de tal manera de cuantificar periódicamente la Emergencia.
- 9.- Efectuar un análisis de la Unidad a su mando, evaluar los resultados y sacar conclusiones para el futuro accionar, sugiriendo la retroalimentación del sistema.
- 10.- Ajustarse al restablecimiento de la normalidad de acuerdo a las instrucciones que se impartan, basados en las disposiciones legales vigentes.

11.- Recuperar el material personal y elementos empleados en la Emergencia, restableciendo los niveles de stock preestablecidos.

12.- Otorgar las facilidades para que las Fuerzas de Tarea que actuaron en la 2º Fase como medios de salvamento empleados de servicio de utilidad pública, etc. Vuelvan a la normalidad en forma secuencial.

13.- Siendo los últimos en desmovilizarse los mandos de las unidades fundamentales del P.G.E.C.C.

Nota: Esta Fase comienza desde el término de la situación de Emergencia y/o situación externa de carácter externo o interno, hasta la normalización definitiva de la actividad cotidiana de la población civil.

57.- ENLACE COORDINACION Y MANDO.

57.1 Pauta de acción de Emergencia.

Antes de ingresar en los enlaces se hace necesario fijar algunos criterios de acción para lo cual se define como Emergencia a la situación de anormalidad en que se ve alterado de manera intensa el funcionamiento de las personas, servicios, medio ambiente y bienes a causa de un suceso natural o generado por el hombre, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

57.2 Grado de Emergencia.

Para efectos de la planificación interna de la Comuna se ha realizado la siguiente Clasificación de Emergencia.

TIPO A.- MENORES: Caídas de muros, desagües tapados, caídas de árboles, amagos de incendios, etc. hasta 45 damnificados (capacidad inicial del albergue).

Será controlada con los medios propios de la Dirección Comunal de Protección Civil, sin requerirse la constitución de la Plana Mayor de Protección Civil.

TIPO B.- MEDIANAS: Inundaciones, incendios, derrumbes de casas, accidentes de cualquier naturaleza (entre 46 y 70 damnificados). Se constituirá con algunos de los integrantes del Comité de Protección Civil dependiendo de la evaluación que se realice, sobre la magnitud y extensión de la Emergencia.

TIPO C.- MAYORES: Terremotos, vendavales, epidemias o intoxicaciones masivas, (sobre 70 damnificados). Debe constituirse la Plana mayor de Protección Civil (P.M.P.C.) en la Alcaldía y el Comité de Protección Civil, en la Dirección Comunal de Protección Civil. Todo el personal municipal se considera a disposición y debe presentarse en sus lugares de trabajo habituales a la brevedad. En una Emergencia de este tipo tanto, el Coordinador Comunal de Emergencia como el Encargado del comité de Protección Civil no podrán abandonar sus puestos a menos que sean relevados por funcionarios de similar jerarquía.

58.- ACTIVIDAD DEL PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

58.1 Auto Convocatoria.

En caso de sismo superior a grado 5,5 - 6(MERCALLI).

IDEM a punto 57.2

Grado de Emergencia

Tipo C: Mayores

En caso de caída sobre 15 mm de agua en el lapso de 2 horas.

Nota: 40 mm caídos son críticos en Conchalí.

59.- ENLACE REGIONAL.

59.1 Enlace.

1.- Debe tener presente que el control de comunicaciones radiales, televisivas y escritas, será coordinado por el Administrador Municipal.

2.- Los enlaces se harán con los medios telefónicos existentes y a través del sistema interno de radiocomunicación.

59.2 2º y 3º FASE: Respuesta, Recuperación.

1.- Con ONEMÍ: . Fax:

2.- Con la Intendencia de la R.M.:

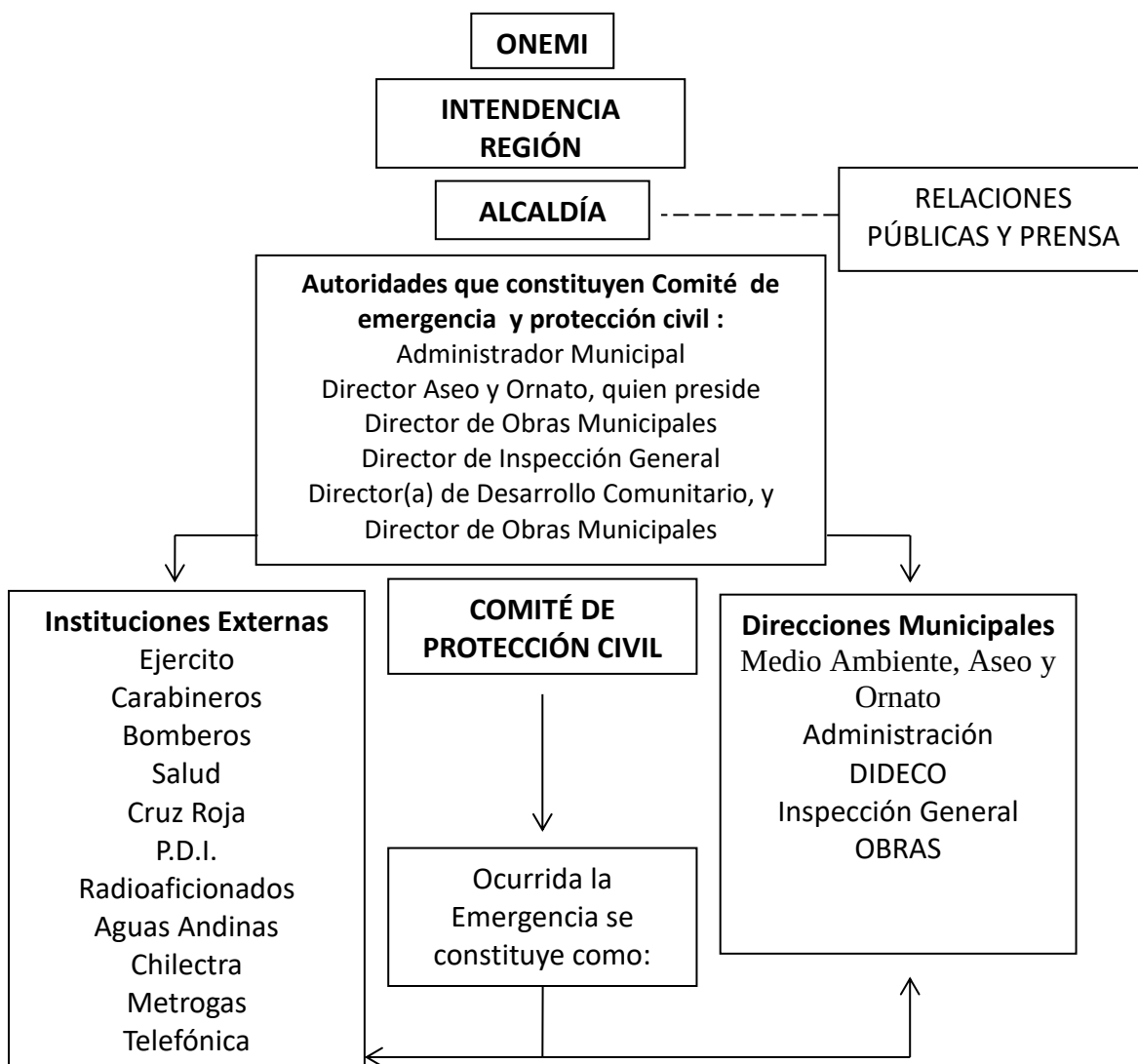
Director Área Protección Ciudadana y Emergencia:

- 3.- Con la Alcaldía:
- 4.- Con la Dirección Comunal de Protección Civil:
- 5.- Con la central de comunicaciones C.O.E., por teléfono

59.3 Coordinación.

- 1.- El encargado del Comité de Protección Civil, representará a la Municipalidad en todas las reuniones de coordinación que la Intendencia Regional estime conveniente realizar.
- 2.- Asimismo se practicarán los juegos de comprobación de planificación comunal de protección civil que la Intendencia juzgue pertinentes.
- 3.- A nivel municipal, el coordinador del comité de Protección Civil, estará facultado para citar a las reuniones que sean necesarias para coordinar la implementación del presente Plan a los Directores y Jefes que tengan misiones asignadas dentro de él.

60.- ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL COMUNAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.



61.- ORGÁNICA DE MANDO PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O CATASTROFES.



62.-

ROLES Y FUNCIONES.

El Señor Alcalde, a través de la función de los distintos estamentos de la Municipalidad, como al Comité de Protección Civil, deberá - efectuar las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Protección Civil.
- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo los Mandos Respectivos.
- Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el Edificio Consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de Emergencia o Desastre.
- Mantener enlace permanente tanto con la Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- Mantener informado permanentemente al Centro de Operaciones de Emergencia COE, Regional, de los cursos de acción y acontecimientos.
- Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 15 minutos post impacto.
- Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- Consolidar la información en los Documentos Establecidos en el Plan DEDOS de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.
- Disponer lugares de albergues conforme al Plan de Albergues de la Municipalidad, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.

- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencia.
- Proceder al retiro de escombros o desechos generados por el evento destructivo con maquinarias de la Municipalidad u otras contratadas para la Emergencia.
- Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.
- Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales para desplegarlos en situaciones de Emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente Plan.

63.- INSTITUCIONES DE VOLUNTARIADO.

63.1 BOMBEROS.

- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), mediante el representante institucional designado como tal por esa institución a través del Consejo Regional de Comandantes y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
- Establecer líneas de coordinación radial a través de la Central de Telecomunicaciones de Bomberos, que el Consejo Regional de Comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de Emergencia y o Desastre.
- Organismo base del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).
- Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de Emergencia o Catástrofe.

- Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la Región, ordenado por Comuna. Este registro debe considerar además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una Emergencia o Catástrofe.
- Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos.
- Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual el personal sanitario efectuará la evaluación para su posterior derivación por el CentroRegulador del SAMU.

63.2 CRUZ ROJA

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE, para la atención de enfermos y heridos en apoyo al personal sanitario de la Dirección de Salud CORESAM.
- Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- Apoyar a los Servicios de Salud en la atención de albergados y Centros de Atención Primaria de Salud, según lo establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la Emergencia.

- Poner a disposición sus Centros de Atención Primaria de Salud para apoyo a la Red Asistencial Primaria.
- Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la Autoridad conforme lo establece el Plan Regional de Emergencia.

63.3 DEFENSA CIVIL.

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
- Prestar apoyo logístico administrativo en el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.
- Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de personal en centro de recepción de cadáveres para labores de traslado y atención de usuarios.
- Disponer de personal para movilización de heridos en Centros Asistenciales según lo solicite el sector salud al Comité de Operaciones de Emergencia.
- Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues.
- Clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Comité de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

63.4 RADIOAFICIONADOS.

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal para esa institución y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
- Apoyará, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).
- Se colocarán a disposición de la Autoridad Comunal, para el apoyo operativo de comunicaciones radiales, generando el enlace entre el nivel comunal, provincial, regional y nacional.

63.5 CARABINEROS DE CHILE.

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de Emergencia y o Catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- Proveer del recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado por el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de Emergencia y Catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.

- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras Instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.

63.6 EJERCITO DE CHILE.

- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del Plan de Enlace del presente documento.
Activar el Cuartel General de Emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Mantener activa una Central de Comunicaciones entre el C.O.E. y el Cuartel General de Emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación comunal.
- Intervenir, a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada, búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso, demolición de construcciones dañadas, abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, extinción y combate de incendios, transporte, seguridad y enlace.
- Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados.
- Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- Apoyar a requerimiento del C.O.E. con radio operadores para cubrir la Central de Telecomunicaciones de ONEMI.

- Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la Emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.
 - Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Comité de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.
-